



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:62184/2017

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Periodista Mariana OTERO, quien prestará sus servicios profesionales de asesoramiento en tareas de comunicación y prensa de gestión en el ámbito tanto del interior de la Provincia como Nacional; atento que el acto se encuadra en la Ord. HCS 05/12; teniendo en cuenta lo manifestado a fojas 16 por la Secretaría de Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 62086 ,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente) de que se trata, a celebrar con la Periodista Mariana OTERO (DNI 18.436.281), obrante a fojas 13/15, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de julio de 2018, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional a fojas 16, que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y autorizar a el Sr. Secretario de Gestion Institucional, a suscribirlo en representación de esta Casa. El presente gasto será atendido según se detalla a fojas 16 – nota 1.

ARTÍCULO 2°. - Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Periodista Mariana OTERO, entre el 1° de noviembre de 2017 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1°. Asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo sugerido a fojas 16 – nota 5.

ARTÍCULO 3° .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.

